



LOTA, 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 1.425 (C)

Vistos:

a) Memorándum N° 198 de fecha 27/03/2023, Sr. Alcalde, que ordena contratación de doña MAKARENA FERNANDA COFRÉ GANA;

b) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

c) Certificado de Disponibilidad N° 38 de fecha 04.04.2023, certifica que la contratación no excede el 40%, que establece el Art. 2° de la Ley 18.883;

d) Resolución N° 7 del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

j) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **05 de Abril de 2023**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **04 de Julio de 2023**, a doña **MAKARENA FERNANDA COFRÉ GANA**, Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- La funcionaria, doña **MAKARENA FERNANDA COFRÉ GANA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 -Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
 -Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 3.- Déjese establecido que doña **MAKARENA FERNANDA COFRÉ GANA**, desempeñará funciones en Oficina de la Mujer, del Departamento Promoción Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.-El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2023.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE



MILISEN MORAGA AZOCAR



JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dideco.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL OTROS
 Ant.: Ord. N° 036
 Procedencia: A. D. A. F.
 Fecha: 21-04-2023